



1765

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 19/12/2014.-
 Rol : 7-2872
 Actividad Económica : VENTA DE LUBRICANTES, ACCESORIOS, REPUESTO DE VEHICULOS
 Código Actividad : 503.000
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA 0855 A
 Nombre Del Contribuyente : EDELBERTO JARAMILLO PUCHI Y COMPAÑIA LIMITADA
 Rut : 76144386-0
 Dirección Particular : THIERS 566 DEPTO 204
 Fecha De Solicitud : 19/11/2014.-
 Otorgación N° : 187
 Fecha : 19.11.2014
 Rol Avalúo : 618 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

dbk CB 11/11/14

8/7/14